



**CONVENIO DE COLABORACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "LA SECRETARIA" REPRESENTADO POR EL DR. ANTONIO CRUCES MADA, SECRETARIO DE SALUD, Y COORDINADOR DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA, EN LO SUCESIVO EL (COESIDA), QUIEN ES ASISTIDO EN LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA; Y POR LA OTRA LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL CAMINO A.C., EN ADELANTE "LA ORGANIZACION", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ ARAIZA REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Las estrategias propuestas por el Programa Conjunto de la Organización de las Naciones Unidas, ONUSIDA, señalan la importancia de promover ampliamente la participación social y comunitaria en acciones encaminadas a modificar la imagen social del Sida, a mitigar el estigma y la marginación hacia las personas que viven con el virus, así como lograr unificar esfuerzos para optimizar los recursos a todos los niveles.

II.- En el Estado de Jalisco, las poblaciones más vulnerable a adquirir la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y desarrollar sida, incluyen las poblaciones móviles de migrantes, en quienes frecuentemente se exacerbaban las condiciones socioecológicas que favorecen la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y las consecuencias negativas del desarrollo de sida; por lo anterior, estas personas deben ser consideradas prioritarias dentro del Programa para la Prevención y Control del VIH-sida en la entidad.

III.- La Administración Pública Estatal 2013- 2018, ha considerado como un objetivo prioritario promover un trato digno y adecuado hacia las personas con VIH y sus familiares en la esfera del respeto a los derechos humanos; así como brindar en todas las Instituciones de salud, servicios más óptimos y efectivos, garantizando el cumplimiento sobre la atención integral al usuario, prevención diagnóstico temprano, confirmación-diagnostico, referencia, acompañamiento y consulta médica especializada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana para la prevención y control del VIH/Sida NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana; dirigidos a todos los sectores de la población.

#### **DECLARACIONES.**

##### **I.- "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1.- Su representada es una dependencia de la administración pública estatal con atribuciones generales para coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios con otras autoridades de los tres niveles de gobierno; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo tercero, 3 fracción I y 5 fracción II, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



I.2.- Como autoridad sanitaria local le corresponde el ejercicio de diversas acciones en materia de salubridad federal y local, así como la promoción de la participación en el Sistema Estatal de Salud, de los prestadores de servicios de salud de los sectores público, social y privado; en términos de lo dispuesto por los artículos 4, fracción II, 5 incisos A) y B) y 16, de la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco.

I.3.- El Secretario de Salud del Estado, tiene atribuciones para administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a "LA SECRETARÍA" conforme lo establece el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y para suscribir el presente instrumento jurídico tal como lo establece el numeral 4, fracción XXVII del Reglamento Interior de la "LA SECRETARÍA".

I.4.- De conformidad con lo señalado por el artículo 39 bis de la Ley Estatal de Salud, la coordinación de acciones y programas para la prevención y control del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida y la infección por el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH) se realizara a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, como órgano desconcentrado de la Secretaría de salud Jalisco. Por lo que mediante el asesoramiento de este Consejo se llevara a cabo la constitución de los Comités Municipales para la prevención del síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COMUSIDA), y de acuerdo a su presupuesto anual, podrá otorgar bienes inmuebles para la realización de las tareas propias del programa en los municipios.

I.5.- El Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida tiene autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus funciones según lo señala el artículo 4 de su Reglamento Interior.

## II.- "LA ORGANIZACIÓN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Que es un Organismo de la Sociedad Civil Organizada jurídicamente constituido por las leyes mexicanas.

II.2.- Que su nombre jurídico es: **Dignidad y Justicia en el Camino A.C.** con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 16,780 dieciséis mil setecientos ochenta, a los 14 catorce días del mes de julio de 2009 dos mil nueve otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 de Zapopan, Jalisco el Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el **RFC: DJC-090715-9CA.**

II.3.- Que su representante legal **LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ ARAIZA** acredita su personalidad en la escritura pública número 3,732 tres mil setecientos treinta y dos, a los 12 doce días del mes de marzo del año 2014 dos mil quince otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 de Zapopan. Asimismo, cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que de acuerdo a la escritura pública número 4816 cuatro mil ochocientos dieciséis, a los 13 trece días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 de Zapopan señala que tiene por objeto:



- a) El apoyo a migrantes en México de escasos recursos mediante albergue temporal en el cual se les proporcione alimento, vestido, descanso y aseo personal, una llamada telefónica a sus comunidades de origen o de destino, así como la prestación de servicios médicos, psicológicos, jurídicos y de atención social.
- b) La celebración de todos los actos, contratos y operaciones administrativas, civiles o mercantiles necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines sociales, así como de llevar a cabo las demás funciones que le señale la ley en materia o se deriven de los presentes estatutos, así como todas aquellas cuya naturaleza sea propia de la institución.
- c) Asesoría que pueda servir de ayuda para las personas migrantes, como puede ser la ubicación geográfica en la que se encuentran, sus derechos o datos sobre las instituciones a las que podrían solicitar apoyo.
- d) Promover, impulsar y organizar eventos culturales, artísticos, académicos y educativos encaminados a lograr el objeto de la asociación.
- e) Crear obras literarias, producciones audiovisuales y visuales, producciones sonoras o auditivas, material fotográfico, multimedia y cinematográfico, tanto digital como análogo que esté relacionado con el fenómeno migratorio.
- f) Participar en congresos, coloquios, seminarios, diplomados y todo tipo de actividades académicas relacionadas con la migración.
- g) Gestionar los proyectos económicos, sociales y culturales ante las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, teniendo como fin el beneficiar a la comunidad migrante.
- h) Gestionar y solicitar los recursos, becas y donativos necesarios para el funcionamiento de la Asociación y el cumplimiento de sus objetivos a organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.
- i) Recibir todo tipo de donativos nacionales y extranjeros para la realización del objeto de la asociación.
- j) La Asociación podrá realizar todos los actos que estime necesarios o convenientes, incluyendo en general la adquisición de todo tipo de bienes muebles y la celebración y ejecución de todo tipo de actos y contratos (civiles, mercantiles, laborales, administrativos) necesarios y convenientes para el desarrollo y cumplimiento su objeto social, obteniendo en su caso, las autorizaciones o permisos necesarios de las autoridades correspondientes.

**II.5.-** Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calderón de la Barca 468 A, Colonia Barrera, Guadalajara, Jalisco. México. C.P 44150.

### **III.- LAS PARTES, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:**

**III.1.-** Tienen a la vista los dispositivos normativos en los que consta la representación y facultades con las que comparecen y consecuentemente se reconocen de forma recíproca la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento.



III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y las acciones entre **"LA SECRETARIA"** y **"LA ORGANIZACIÓN"** para desarrollar los planes de trabajo que establezcan las partes en materia de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), a la población migrante avecindados en el estado de Jalisco.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA".- POR CONDUCTO DE "EL COESIDA":**

I.- Proporcionar capacitación y asesoría al personal que integre a **"LA ORGANIZACIÓN"** para que estos a su vez actúen como multiplicadores de información y realicen actividades relacionadas al VIH-sida sobre difusión y promoción de la salud, diversidad sexual, prevención, detección oportuna de la infección por VIH y acompañamiento de personas con VIH-sida en sus instalaciones.

II.- Proporcionar a **"LA ORGANIZACIÓN"** de acuerdo a sus posibilidades materiales, los impresos que se elaboren, o en su defecto archivos electrónicos que pueden incluir los formatos oficiales requeridos de llenar durante el ejercicio del plan de trabajo, así como suministrar condones para su distribución en los términos del acuerdo respectivo y pruebas rápidas de detección de VIH destinados a la población migrante.

III.- Apoyar de manera permanente a **"LA ORGANIZACION"**, en la elaboración e implementación de un Plan de trabajo para la prevención y control del VIH-sida e ITS, aplicado a la población migrante usuaria de los servicios otorgados por la **"LA ORGANIZACIÓN"**.

IV.- Realizar las gestiones necesarias ante el Laboratorio Estatal de Salud Pública para que las personas que resulten reactivas a las pruebas rápidas de VIH, se les practique los exámenes de laboratorio necesarios para su confirmación.

V.- Otorgar en comodato una maquina despachadora de condones de forma gratuita para ser usada por **"LA ORGANIZACION"** en su centro de atención.

VI.- Asesorar técnicamente a **"LA ORGANIZACION"** para que en caso de así desearlo, pueda ser candidata a acceder a fondos federales de financiamiento desde el CENSIDA, originados en convocatorias públicas regulares y que son dirigidos a organizaciones civiles que trabajan en la prevención y control del VIH.

VII.- Otorgar tratamiento antirretroviral a través de las unidades de atención pertenecientes a la SSJ y estudios médicos de especialidad que incluyen carga viral y CD4, a las personas migrantes que así lo requieran, en estricto apego a la normativa vigente y al respeto a los derechos humanos.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA ORGANIZACION".**

I.- Capacitar al personal del **COESIDA**, en el tema de migración y derechos humanos;



II.- Elaborar un plan de trabajo en materia de prevención, control y detección del VIH-sida e ITS, dirigido a población migrante;

III.- Coadyuvar con **COESIDA**, en la realización de actividades en la prevención y control del VIH-sida-ITS entre la población migrante.

IV.- Elaborar y entregar un reporte mensual al **COESIDA**, para la comprobación de la aplicación de los insumos otorgados durante la realización de sus programas de trabajo, a través de los formatos correspondientes.

V.- Acompañar al **COESIDA**, todas aquellas personas migrantes que resultaron reactivas en la aplicación de las pruebas rápidas de VIH para su confirmación de la infección.

VI. Asesorar y acompañar a la persona migrante con una infección por VIH confirmada en el proceso de trámite administrativo de la documentación necesaria en especial para el acceso al Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), en cumplimiento de la normativa vigente.

VII.- Otorgar el debido acompañamiento a las personas migrantes que tienen una infección confirmada por VIH para su incorporación a los servicios de atención integral establecidos en los hospitales públicos de la secretaria de salud Jalisco.

**CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.- "LA SECRETARIA" "EL ORGANISMO"** en forma conjunta se comprometen a:

I.- Promover en el ámbito de sus respectivas competencias la suscripción de los documentos jurídicos respectivos para cumplir con los objetivos plasmados en estas bases.

II.- Las acciones implementadas por las partes estarán basadas en las directrices internacionales del ONUSIDA y nacionales en la prevención del VIH teniendo de referencia la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH/Sida (NOM-010-SSA2-2010) emitida por la Secretaría de Salud Federal, así como en los lineamientos y recomendaciones del Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/Sida y el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en Jalisco.

III. Realizar reuniones periódicas para analizar los resultados de la colaboración y mejorar los procesos de atención de la población migrante.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes se obligan expresamente a mantener en absoluta confidencialidad la información que se maneje por motivo de este convenio, así como a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe dicha confidencialidad.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las partes convienen en que las relaciones laborales con el personal designado por cada una de ellas para la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, bajo ninguna circunstancia se entenderán transferidas o vinculadas a la otra, por lo que en ningún caso podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios, y cada una de ellas asumirá en forma exclusiva las responsabilidades y compromisos con los trabajadores que originalmente les correspondan.



**SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** Las diferencias que pudieran resultar por la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente convenio de colaboración iniciaran su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la presente administración Pública Estatal; pudiendo ser revisadas al término de la administración pública con la finalidad de adecuarlas a las necesidades de ambas partes, así como ratificar su contenido o bien darlas por terminadas.

**NOVENA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

**"LA SECRETARIA"** : Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107, C.P. 44100, Zona Centro en esta Ciudad.

**"EL COESIDA"**: Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco.

**"LA ORGANIZACION"**: Calderón de la Barca número 468-A, Colonia Barrera en Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, las suscriben en tres tantos, en Zapopan, Jalisco, a 05 de Julio del 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. ANTONIO CRUCES MADA.  
SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DEL OPD  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y  
COORDINADOR DEL COESIDA  
JALISCO.

POR "LA ORGANIZACION"

C. LUIS ENRIQUE GONZALEZ ARAIZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE DIGNIDAD  
Y JUSTICIA EN EL CAMINO A.C.


DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA.  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COESIDA,  
JALISCO



Secretaría de Salud  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**DEL O.P.D SERVICIOS DE SALUD**  
**JALISCO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALONSO RAFAEL HERNANDEZ**  
**LOPEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE**  
**DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL**  
**CAMINO A.C**

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE SALUD JALISCO, POR CONDUCTO DE COESIDA CON LA ASOCIACION CIVIL DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL CAMINO A.C. , CON FECHA 05 DE JULIO DE 2017, EL CUAL CONSTA DE 9 CLÁUSULAS Y 7 FOJAS, INCLUYENDO ÉSTA.